

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2025-MPSM/GM**

San Miguel, 08 de agosto de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2025-MPSM/PCE de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Presidente del Comité Evaluador, Informe N° 107-2025-MPSM/OGAF de fecha 08 de agosto de 2025, Acta N° 001-2025-COMITE EVALUADOR de fecha 06 de agosto de 2025, Acta N° 002-2025-COMITE EVALUADOR de fecha 07 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCIVI, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2025-MPSM/GM, de fecha 23 de enero del año 2025, en el cual se **CONFORMA** el Comité de Evaluación y Selección que se encargara de conducir el proceso de Selección para contratar bajo el Régimen Especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, determinado (Necesidad Transitoria) para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPSM/PCE, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Presidente del Comité Evaluador, luego de revisado los actuados, para Contratación del personal Bajo Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el año 2025, Cuarto Convocatoria para la Municipalidad Provincial de San Miguel-Proceso de Convocatoria CAS N° 004-2025-MPSM y las Bases de Selección de las plazas a convocar, el cual se encuentra debidamente elaborado y cumple con las normativas vigentes, solicita su aprobación mediante resolutivo.

Que, mediante Informe N° 107-2025-MPSM/OGAF, de fecha 08 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de General de Recursos Humanos de la MPSM, previa revisión de los actuados y estando



**CONFORME**, solicita la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUARTA CONVOCATORIA CAS N° 004-2025-MPSM, mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPSM/A, de fecha 03 de abril de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO - CAS N° 004-2025-MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel - Región Cajamarca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al COMITÉ DE EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 004-2025-MPSM, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en las normas vigentes del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la debida notificación a los miembros que conforman el comité, ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal la notificación correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el responsable de la Oficina de Tecnologías en la Información de la Municipalidad Provincial de San Miguel, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Archivo  
OGAF  
OGAJ  
ORH.  
OGPP  
OTI  
Interesados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Dr. Jamer Molledo Delgado Pérez  
Gerente Municipal

